



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 148-2026-GRA/CR

Huaraz, 17 de agosto de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 13 de agosto de 2026, en atención a la **CONVOCATORIA Nº 08- 2026-SO-GRA-CR/CD**, de fecha 04 de agosto del 2026; vistos y debatidos los PEDIDOS formulados por las **Comisiones Ordinarias de Salud; de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; y, de Fiscalización** (en adelante Las Comisiones), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido en los artículos 8, 9 y 31 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como, con lo señalado en el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR); y, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, conforme al artículo 13 de la LOGR, modificado por Ley Nº 29053, el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*; de igual forma, el artículo 15 de la indicada norma regional, modificada por Ley Nº 31812, establece, respecto de las Atribuciones del Consejo Regional, las de: *“a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)”*; norma legal concordante con el artículo 2 y con los numerales 1) y 17) del artículo 35 del RIC, así como, con el artículo 7 y, los literal a) y k) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 007-2025-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37 de la LOGR;

Que, el artículo 16 de la LOGR, modificado por Ley Nº 31433, señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: *“(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa. (...) e) Pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función a los órganos de la administración del gobierno regional, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente general regional (...)”*; disposición legal concordante con el numeral 6) del artículo 24 del RIC;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, se aprobó la Directiva N.° 002-2026-CG/PREV, la misma que establece nuevos lineamientos orientados a fortalecer la programación, ejecución, trazabilidad y sustento de las acciones de fiscalización desarrolladas por los Consejeros Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N.° 095-2026-GRA/CR, se aprobó la ADECUACIÓN del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), correspondiente al año 2026, a la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG;

Que, a través de los PEDIDOS formulados por Las Comisiones, se solicitaron la incorporación de actividades de fiscalización en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF)-2026; las cuales se encuentran detalladas en los anexos que se encuentran adjuntos a los indicados documentos; y, al advertirse que dichos pedidos guardan conexión, al versar sobre la misma materia, se ha visto por conveniente proceder con su acumulación e inclusión en un mismo acuerdo de consejo regional; conforme a los principios de celeridad, eficacia y simplicidad, contenidos en el TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, las actividades de fiscalización presentadas por Las Comisiones, cumplen con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional, según lo establecido en el artículo 39 de la LOGR y sus modificatorias, es el acto administrativo a través del cual el Consejo Regional expresa su voluntad institucional, adoptando decisiones dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en el ejercicio de su función fiscalizadora y de control político, con efectos jurídicos concretos, sobre asuntos internos del propio Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; disposición legal concordante con lo señalado en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5 del RIC y cuya promulgación, publicación y vigencia se encuentra regulado en el artículo 111 de la indicada norma reglamentaria;

Que, en ese sentido, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 13 de agosto del presente año, se pone a consideración del pleno del consejo los PEDIDOS formulados por Las Comisiones, solicitando la incorporación de actividades de fiscalización en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF)-2026, a efectos de ser sustentado y debatido. Concluida la sustentación y deliberación, cuyos oradores e intervenciones se encuentran registrados en el Acta de dicha sesión, los indicados pedidos son sometidos a votación a mano alzada, siendo **APROBADOS** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Consejo Regional en su Octava Sesión Ordinaria y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de las actividades de fiscalización presentada por **la Comisión Ordinaria de Salud**, al ANEXO del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), correspondiente al año 2026, que fuera aprobada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2026-GRA/CR, según el siguiente detalle:

N°	Descripción de la Actividad de Fiscalización	Motivo y/o Criterio	Responsable (s)	Periodo De Ejecución	Presupuesto Estimado S/
----	--	---------------------	-----------------	----------------------	-------------------------

1	Fiscalización al Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, en cuanto al estado situacional del Proyecto de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado “Construcción de Central de Esterilización y Sala de Operaciones, Renovación de Sala de Cuidados Intensivos y Casa de Fuerza; además de otros activos.	Necesidad de transparentar el estado situacional del Proyecto IOARR en el Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz.	Comisión Ordinaria de Salud	de 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2026	1,200.00
---	---	--	-----------------------------	---	----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la incorporación de las actividades de fiscalización presentada por **la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte**, al ANEXO del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), correspondiente al año 2026, que fuera aprobada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2026-GRA/CR, según el siguiente detalle:

N°	Descripción de la Actividad de Fiscalización	Motivo y/o Criterio	Responsable (s)	Periodo De Ejecución	Presupuesto Estimado S/
1	Fiscalización a la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba y Sihuas sobre la ejecución, administración y rendición de cuentas de los recursos transferidos en 2025 provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).	Necesidad de transparentar la administración de los recursos económicos asignados por el titular del pliego a las unidades ejecutoras.	Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte	de 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2026	4,500.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la incorporación de las actividades de fiscalización presentada por **la Comisión Ordinaria de Fiscalización**, al ANEXO del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), correspondiente al año 2026, que fuera aprobada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2026-GRA/CR, según el siguiente detalle:

N°	Descripción de la Actividad de Fiscalización	Motivo y/o Criterio	Responsable (s)	Periodo De Ejecución	Presupuesto Estimado S/
1	Fiscalización al Centro de Operaciones de Emergencia Regional –COER Ancash, respecto a la contratación de locadores de servicios, por presunta irregularidad que conllevaría a la desnaturalización del vínculo laboral.	Necesidad de transparentar la contratación de locadores en el COER Ancash.	Comisión Ordinaria de Fiscalización	de 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2026	1,200.00

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, a las **Comisiones Ordinarias de Salud; de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; y, de Fiscalización**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional del Gobierno Regional de Ancash www.regionancash.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALÍ ESPINEL GARCÍA DURÁN
Consejero Delegado del Consejo Regional de Áncash



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0t4V2gnS%2FvrS3j2S9pla3f3CPwKd6vX9%2FcXzPrc%2BiYFKijmCkZVNmm6mFtV10gl7gw9Y%3D>